Gobierno de Guadalajara

13:28 hrs

20 JUN. 2025

RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo y en digital

I/JASM/28

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**
**PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías,** regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91.2 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión por el que se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica para que remita a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, el contrato original de concesión firmado en 2016 con la empresa SULO México, S.A. de C.V., así como todas sus modificaciones,** de conformidad con la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 115, fracción III, inciso c), establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en su artículo 79, fracción III, reitera esta disposición, otorgando al municipio la responsabilidad directa sobre la gestión integral de residuos.

En concordancia con el marco constitucional, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece en sus artículos 10 y 26 las facultades y obligaciones de los municipios respecto a la formulación e implementación de sistemas de gestión integral de residuos que incluyan acciones para prevenir la generación, valorizar y dar tratamiento a los residuos sólidos urbanos.

Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 107 fracción II menciona que deben señalar las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas, en el caso de incumplimiento.

En el ámbito municipal, el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara, en sus artículos relativos a la separación primaria y secundaria

de residuos, así como a la implementación de infraestructura especializada para su acopio, establece las bases normativas para la operación de la gestión de residuos.

## II. Situación Actual de la Gestión de los Puntos Limpios en Guadalajara

El programa de Puntos Limpios fue implementado en Guadalajara como parte de una estrategia integral para la gestión eficiente de residuos sólidos urbanos, en congruencia con las recomendaciones emitidas por organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En nuestro municipio, la operación de estos Puntos Limpios está concesionada a la empresa SULO México, S.A. de C.V., mediante un contrato celebrado el 19 de abril de 2016. Sin embargo, este contrato no se encuentra publicado en los portales oficiales de transparencia.

Lo anterior en razón de que la información oficial publicada es posterior a 2017; sin embargo, este argumento no justifica que un contrato vigente y sus modificaciones posteriores no estén disponibles para consulta pública de fácil acceso.

Cabe destacar que en principio, este contrato no sólo continúa vigente, sino que fue objeto de un convenio modificatorio y posteriormente de un adendum aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión ordinaria del 8 de junio de 2022, mediante el Decreto Municipal D 16/03/22, en el que se establecieron cambios sustanciales, tanto en la cobertura, como las tarifas y las condiciones de operación del servicio.

De forma recurrente, se ha dado cuenta de numerosas quejas ciudadanas en torno a:

- Falta de mantenimiento adecuado en los Puntos Limpios.
- Acumulación de residuos por largos periodos.
- Condiciones insalubres y deterioro de la infraestructura.
- Frecuencias de recolección insuficientes.
- Desinformación sobre la correcta separación y horarios de servicio.

En diversos casos, los Puntos Limpios han dejado de cumplir su función original y se han convertido en focos de contaminación, afectando tanto la imagen urbana como la salud de las y los vecinos.

Como se menciona anteriormente, el contrato debe señalar las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas, en el caso de incumplimiento.

En este caso, al no ser público el contrato original y sus modificaciones, no es posible verificar si las condiciones contractuales están alineadas con la ley, ni si las quejas ciudadanas representan violaciones a las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, es urgente que se publique el contrato original, el convenio modificatorio y el adendum en los portales oficiales de transparencia y en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en cumplimiento del principio de máxima publicidad.

## III. Justificación de la Iniciativa

La falta de información pública actualizada sobre este contrato y sus modificaciones vulnera el derecho ciudadano de acceso a la información, debilita la capacidad de supervisión y genera incertidumbre sobre el uso de recursos públicos y la calidad del servicio prestado.

En congruencia con los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, debemos asegurar que la ciudadanía conozca los términos bajo los cuales se está concesionando un servicio esencial como la gestión de los residuos sólidos urbanos.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Jurídicas:** La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, ya que se inscribe dentro de las facultades de supervisión, evaluación y control que corresponden al Ayuntamiento respecto a los programas y políticas públicas municipales. Su implementación fortalecerá el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara.

**Presupuestales:** La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional significativa para el erario municipal, toda vez que se trata primordialmente de recabar, sistematizar y analizar información existente en las dependencias competentes.

**Laborales:** No se prevén repercusiones en la estructura organizacional municipal, ya que las actividades de recopilación, análisis y presentación de la información solicitada pueden ser ejecutadas por el personal actualmente adscrito a las dependencias municipales competentes, en el ámbito de sus atribuciones y funciones ya establecidas.

**Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social positivo al generar mayor transparencia sobre la operación de un programa con incidencia directa en la calidad de vida de la ciudadanía. El análisis resultante permitirá optimizar la eficiencia del programa, beneficiando a los habitantes de Guadalajara con un servicio de mayor calidad y contribuyendo a la consolidación de una cultura ambiental basada en la responsabilidad compartida en la gestión de residuos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

## ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

**Único.** Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica para que remita a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para su revisión y análisis, el contrato original de concesión firmado en 2016 con la empresa SULO México, S.A. de C.V., así como todas sus modificaciones y el adendum aprobado mediante el Decreto Municipal D 16/03/22.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

***"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"***

**Juan Alberto Salinas Macías**
**Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara**